MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"En Ñemby el progreso no se detiene"

Ñemby, 20 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 1048 /16 I.M. – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/16 PARA LA "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY - ID 321792

VISTO: Que el Comité de Evaluación remitió a la Secretaria General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/16 PARA LA "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY - ID 321792.----------

CONSIDERANDO: Que, el acta de apertura de ofertas de fecha 19/12/2016 correspondiente al llamado de referencia consta la presentación de las siguientes firmas: 1) Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas, 2) Z.B. Constructora S.R.L., 3) Empresa de Construcciones HS.----------

Que, el Acta de Evaluación de Oferta de fecha 19/12/16, el Comité de Evaluación por medio de la referida acta recomienda:

ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/16 PARA LA "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY - ID 321792, a la firma oferente **Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas**, con RUC 893007-4, hasta un monto total de **Gs. IVA incluido 1.386.192.000.- (Guaraníes IVA incluido un mil trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y dos mil)**, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP de fecha 28/11/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 33 del Decreto Reglamentario señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad de la convocante.----------

Que, el artículo 52 de la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal",.. *son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto..j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1048 /16 I.M. – (Pág. 2/2)

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/16 PARA LA "REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y CALLES EN EL MUNICIPIO DE ÑEMBY - ID 321792, a la firma oferente **Ing. Carlos Rubén Parodi Molinas**, con RUC 893007-4, hasta un monto total de **Gs. IVA incluido 1.386.192.000.- (Guaraníes IVA incluido un mil trescientos ochenta y seis millones ciento noventa y dos mil)**.----------

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

Lic. Alice Aguayo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal